



**ESTUDIO AXIOLÓGICO DEL CURRÍCULO DE RELIGIÓN
CATÓLICA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA**

***AXIOLOGICAL STUDY OF THE CURRICULUM OF CATHOLIC
RELIGION IN PRIMARY EDUCATION***

ROCÍO LÓPEZ-GARCÍA-TORRES

Universidad CEU Cardenal Herrera, CEU Universities

ELIA SANELEUTERIO

Universitat de València

SANDRA SOLER-CAMPO

Universitat de Barcelona

Recibido: 16/12/2022

Aceptado: 08/02/2023

RESUMEN

El currículo de cada etapa educativa constituye el marco normativo cuyos principios y valores asumen las escuelas e institutos, y se concretan en la planificación, para cada curso, del profesorado de las diferentes asignaturas, que posteriormente se traduce en acción pedagógica en el aula. Centrándose en el caso, periódicamente polémico, de la materia de religión, la presente investigación analiza los valores en los que pretende educar el nuevo currículo de la enseñanza de religión católica en España. Se expone, pues, un estudio axiológico, analítico y crítico, del texto legal de la *Resolución de 21 de*

junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en concreto del anexo II, "Religión Católica de la Educación Primaria". El principal objetivo del trabajo se centra en identificar los valores, expresos e implícitos, que establece dicha resolución para la etapa de 6 a 12 años, acorde con un modelo axiológico de educación integral indicado. Se trata de una investigación documental, mediante la técnica del análisis de contenido (Bardin, 2002), de corte fundamentalmente cualitativo. Los resultados revelan el predominio de los valores religiosos y sociales, seguidos de los morales. También se extraen datos significativos como la escasa presencia de los valores corporales y espaciales, y se muestra como mejorable la representación otros valores, especialmente los estéticos y ecológicos, según la tradición artística de la cristiandad y las preocupaciones recientes del Vaticano por la casa común, respectivamente.

Palabras clave: Educación Primaria, Religión, Valores, Investigación Cualitativa, Análisis Documental.

ABSTRACT

The curriculum of each educational stage constitutes the normative framework whose principles and values the schools and institutes assume. They are specified in the planning for each course of the teaching staff of the different subjects, which is later translated into pedagogical action in the classroom. Focusing on the regularly controversial case of the subject about religion, this research analyzes the values in which the new Spanish curriculum for the teaching of Catholic Religion intends to educate. Therefore, an axiological, analytical, and critical study is exposed; the corpus is the legal text of the Resolution of June 21, 2022, of the Secretary of State for Education, by which the curricula of the Catholic Religion teachings are published, corresponding to Pre-school Education, Primary Education, Compulsory Secondary Education and Baccalaureate in Spain, specifically in annex II, "Catholic Religion in Primary Education". The main objective of the work is focused on identifying the values, express and implicit, that this resolution establishes for the stage from 6 to 12 years, according to an indicated axiological model of integral education. This is a documentary research, using the technique of content analysis (Bardin, 2002), of a fundamentally qualitative nature. The results reveal the predominance of religious and social values, followed by moral ones. Significant data is also extracted, such as the scarce presence of corporal and spatial values, and the representation of other values, especially aesthetic and ecological ones, shown as improvable, according to the artistic tradition of Christianity and the recent concerns of the Vatican for the *common home*, respectively.

Keywords: Primary Education, Religion, Values, Qualitative Research, Documentary Analysis.

I. INTRODUCCIÓN

Los valores son “ideas a partir de las cuales se interpreta el mundo, permitiendo a los individuos comprender la realidad que les envuelve y llevar a cabo elecciones y decisiones en función del contexto y la situación” (Colomo Magaña & Gabarda Méndez, 2021, p. 271). Para Colomo Magaña (2014), los valores se caracterizan por su polaridad, su dinamismo y su jerarquía, aspectos que los hacen evolucionar y transformarse con la sociedad. De ahí su importancia en la educación, en la medida en que cualquier acto educativo está cargado de valor (Hogan, 2011; Romero Pérez & Núñez Cubero, 2017): “lo que sucede en el ámbito didáctico y curricular, también acontece en el terreno moral, de los valores y humanístico” (Esteban Bara, 2018, p. 36). Puesto que resulta indiscutible que los valores impregnan la educación, la orientan y están presentes en cualquier proceso educativo, la axiología, especialmente referida a cuestiones educativas, es un tema de permanente actualidad (Colomo Magaña & Gabarda Méndez, 2021; Rojas Timaure, 2020): es a través de su estudio como se logra describir y evaluar la calidad y eficacia del sistema, contribuyendo a abordar mejor y con más amplitud la planificación y la praxis educativa (Colomo Magaña, 2014).

Además, hemos de considerar que la educación reglada no se da en el vacío, sino que se produce enmarcada en un contexto normativo, propio de cada país o región. Así, las leyes educativas se fundamentan en unos principios y valores que las instituciones escolares asumen y expresan en las diferentes dimensiones de su actividad (programación, implementación y evaluación). Por ello, cabe considerar la fuerza legal que poseen los valores explícitos e implícitos contenidos en la normativa educativa que regula las enseñanzas; de ahí la pertinencia de su estudio, en este caso referido al marco estatal español, y poniendo el foco en la primera etapa de la formación básica, la que acoge al alumnado de entre 6 y 12 años, y en una asignatura que no se cursa de manera universal, sino que las familias la eligen voluntariamente para sus hijos e hijas, la Religión Católica. Es necesario destacar que a la escasez de estudios que analizan la dimensión axiológica del currículo de Religión Católica se une el hecho de que han quedado obsoletos al referirse a actuaciones normativas anteriores.

Cabe advertir, por otro lado, que los valores no son en ningún caso saberes que deben ser enseñados como contenidos de estudio, sino que, yendo implícitos en ellos, más bien se relacionan con los procedimientos, métodos y actitudes, que necesariamente tienen carácter abierto y flexible (Penalva Buitrago, 2007).

El estudio de la relación entre los valores y la religión no es nuevo. Las investigaciones producidas ya en el siglo XXI incluyen la práctica, la creencia, la

orientación y las actitudes, además de la afiliación a una religión específica, que en este caso es la católica (Browne, 2002; Duffy & Lent, 2008; Ebstyn King & Furrow, 2008; Hill, 2004), aunque en la misma línea existen propuestas que toman como referente los derechos humanos (La Moneda, 2020), acaso porque, en los casos donde no se puede identificar la acción con una religión concreta, la referencia multirreligiosa en educación sigue siendo utópica (Roux, 2005) y problemática (Francis & Village, 2020). Por otro lado, el estudio científico social del hecho religioso aprecia la naturaleza multidimensional de la religión y la espiritualidad, y distingue entre una serie de dimensiones bien definidas, que incluyen la afiliación (la religión declarada), la práctica (por ejemplo, la oración personal, la asistencia pública al culto), la creencia (los dogmas asumidos), la orientación (intrínseca o extrínseca) y la actitud (Francis, 2009).

En este sentido, también hay que mencionar la aportación de Etherington (2013), quien más recientemente afirmó que se ha intentado construir e implementar un currículo basado en valores en el sistema escolar público, que refleje una moral naturalista o social como consecuencia del programa de educación en valores. Independientemente de si la escuela es pública o privada, resulta claramente evidente que la educación basada en valores es una parte esencial de la escolarización, es la educación misma (López-García-Torres & Saneleuterio, 2019; 2020).

Tras la promulgación en España de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), el elemento que canaliza el currículo de la enseñanza de la religión católica que se imparte en Primaria es el reciente anexo II de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, norma que, inevitablemente, conlleva un conjunto de valores que son prescriptivos y normativos, así como otros que los enriquecen de soslayo.

Como se afirmaba en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (LOE) y se mantiene en la LOMLOE, la finalidad de la Educación Primaria es facilitar al alumnado un conjunto de aprendizajes y hábitos “con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria” (art. 16.2). La propia legislación reconoce que esta formación integral, para quienes son creyentes, no puede excluir la dimensión espiritual de la persona, por ello se garantiza, en la disposición final primera: “Los padres, madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos

e hijas o pupilos y pupilas, tienen los siguientes derechos: [...] c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Para Gervilla (2013), la presencia de las diferentes religiones en las sociedades democráticas debe armonizarse bajo la laicidad del Estado para garantizar la convivencia pacífica evitar los conflictos sociales: la dignidad del ser humano es el fundamento común e irrenunciable de la ciudadanía y las creencias. Al mismo tiempo, sin información sobre contenidos religiosos, especialmente los católicos por la tradición de España y su historia, es imposible para los educandos españoles entender hoy el sentido profundo de la sociedad y cultura que nos rodean (Gervilla, 2022; López-García-Torres, 2021).

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, establece lo siguiente respecto a las enseñanzas de religión en la disposición adicional primera:

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Primaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. Las administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, las madres, los padres, las tutoras o los tutores de los alumnos y las alumnas puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de religión.
3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

4. La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

5. La evaluación de la enseñanza de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras áreas de la Educación

Primaria. La evaluación de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación suscritos por el Estado.

6. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos. (pp. 15-16)

Frente a la voluntad catequética de algunas iniciativas pastorales en la escuela, como la que describe Carbó Bolta (2008), el currículo de la asignatura de Religión Católica no habla de catequesis ni adoctrinamiento, sino de formación religiosa e integral del alumnado (De Andrés Zabaleta, 2018). Respecto a los planteamientos curriculares de la asignatura, en la citada Resolución de 21 de junio se afirma: “El cuidado y aprecio de la dimensión espiritual propia de la naturaleza humana, manifestada en las emociones, afectos, símbolos y creencias, es un aprendizaje esencial de la formación integral” (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022, p. 88448). Las referencias a la pretensión de que la formación que reciben sea integral rozan el medio centenar en la resolución, por ejemplo: “Con su identidad y naturaleza, el área de Religión Católica, en línea con los fines propios de la Educación Primaria, favorece el proceso educativo del alumnado, contribuyendo a su formación integral y al pleno desarrollo de su personalidad” (p. 88445).

Pues bien, lo que pretende este estudio es llevar a cabo un análisis axiológico del currículo de Religión Católica, concretando los valores que, según la Resolución de 21 de junio de 2022, alcanzará el alumnado que escoja esta materia durante la etapa Primaria. Se trata de descubrir los valores que, por ley, se garantiza que aporta la asignatura de Religión Católica al desarrollo integral de los educandos.

Los debates educativos, necesarios para conseguir que la educación dé respuesta a los cambios sociales, deben partir del análisis experto sobre los marcos normativos vigentes, para ir ajustándolos a las necesidades y demandas actuales (De los Mozos y Touya, 2014; Gil Cantero & Reyero, 2015). Así, esta investigación sobre las fortalezas y debilidades del currículo de Religión Católica en la etapa Primaria pretende ser uno de los puntos de partida.

II. PREGUNTAS Y OBJETIVOS

El presente estudio emerge para dar respuesta a preguntas de interés personal —y también social—, las cuales asumen que la crítica es imprescindible en

toda educación y, por tanto, también, en toda investigación que pretenda el entendimiento y mejora de saberes y prácticas educativas:

P1. ¿En qué valores pretende educar el nuevo currículo de la enseñanza de educación católica correspondiente a Educación Primaria?

P2. ¿Qué jerarquía axiológica manifiesta dicho currículo?

P3. ¿Qué crítica sería posible efectuar a la luz de los resultados obtenidos?

Acordes con estas preguntas, se fijaron los siguientes objetivos:

O1. Analizar el anexo II, Religión Católica de la Educación Primaria, de la *Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*, para identificar los valores presentes y ausentes, acorde con el modelo axiológico de educación integral mostrado.

O2. Determinar la jerarquía de valores que establece dicha resolución para la Educación Primaria.

O3. Realizar un análisis crítico de los resultados, confrontándolos con la afirmación que hace la propia resolución acerca de que los conocimientos sobre religión y su presencia en la escuela contribuyen al desarrollo de la educación integral.

III. INVESTIGAR EN VALORES

Los estudios sobre los valores en la educación constituyen uno de los desafíos de la investigación educativa en la actualidad (Rojas Timaure, 2020), que se encuentra tanto en líneas de investigación vinculadas a las ciencias sociales como a las humanidades, en la medida en que los valores influyen en la transformación constante de la humanidad a nivel sociocultural y pueden ser entendidos como ejes sobre los que se construye la forma de entender la realidad:

La educación se convierte en el medio socializador para trasladar la cultura, la cual está constituida por las creencias, valores, tradiciones y normas propias del contexto social donde se desarrolla. Este vínculo entre los valores y su impacto en el ámbito educativo ha generado que cada corriente pedagógica a lo largo de la historia haya construido su propio sistema de valores. Y es que, en cualquier propuesta educativa, los valores se convierten en un elemento fun-

damental, ya que permiten indagar sobre el sentido de la vida y decidir libremente en la potenciación de su ser persona. (Colomo Magaña & Gabarda Méndez, 2021, p. 271)

Según Castañeda Lozano (2016), “la educación en valores como espacio académico tiene una doble dinámica: por un lado, es un escenario de análisis y, por otro lado, es un medio de reflexión” (p. 6). En este análisis, las investigaciones han considerado que, “la educación en sí misma tiene el objeto de educar a las personas en valores, orientar su pleno protagonismo, ya que, en la vida integral de la persona, es cuando y donde se gesta realmente la experiencia axiológica” (Rojas Timaure, 2020, p. 442).

Como recuerdan Colomo Magaña y Gabarda Méndez (2021), la evolución integral de las personas, en la que construyen su escala de valores, trasciende los procesos de maduración cognitiva y alcanza necesariamente su esfera emocional. Desde un planteamiento de educación integral, el profesorado tendría responsabilidades en ambos aspectos, no solo en su rol activo como creador de experiencias educativas y guía, sino también en cuanto modelo de comportamiento. Los autores citados insisten en que esta relación bidireccional entre educador y educando resulta educativa *per se*, pues resulta determinante “en la conformación del ser y en la reconstrucción de los principios, creencias y valores de cada uno de los sujetos implicados” (Colomo Magaña & Gabarda Méndez, 2021, p. 271).

IV. LOS VALORES DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL

Los valores constituyen la esencia de la educación, por cuanto no es posible educar sin transmitir valores, unos u otros (Esteban Bara, 2018; Hogan, 2011; Romero Pérez & Núñez Cubero, 2017). La educación es, pues, el proceso por el que se acompaña y guía al educando en su crecimiento como persona, el cual supone incorporar valores a su propia existencia.

Los valores, sean cuales sean los ámbitos o materias de los que surjan, siempre los trascienden y operan en la dimensión de lo que se conoce como educación integral, concepto que se encuentra esencialmente vinculado al de persona, sujeto de la educación. Por ello, para hablar de valores, esta investigación los refiere a la definición de persona. Este concepto ha sido definido de múltiples modos a través de la historia (Mari, 2014), pero aquí se opta por la definición, ya clásica, del profesor Enrique Gervilla (2008), para quien la persona es un “animal de inteligencia emocional, singular y libre en sus decisiones, de naturaleza abierta o relacional, en el espacio y en el tiempo” (p. 64). Partiendo de esta

concepción de persona, su modelo axiológico de educación integral (Gervilla, 1993, 2008) fue adaptado por López-García-Torres (2012), demostrando ser operativo para el análisis axiológico de diferentes textos normativos educativos, y validado por jueces expertos. Más adelante fue revisado en López-García-Torres y Saneleuterio (2019). Finalmente, ha sido reajustado a la luz del nuevo juicio de expertos al que ha sido sometido, como instrumento categorial, para estudios actuales.

Este modelo axiológico de educación integral establece una categorización de los valores que se desprende de la citada definición de persona, integrando cada tipo de contenidos axiológicos en un todo interrelacionado, dada la unidad de la persona. Se definen a continuación, en la tabla 1, los valores destacados y se señala su relación con las dimensiones de la persona, entendidas como generadoras de estos:

Tabla 1. Modelo axiológico de educación integral.

DIMENSIONES DE LA PERSONA	VALORES
<i>Física</i>	1. Corporales
<i>Racional</i>	2. Intelectuales
<i>Emocional o sentiente</i>	3. Afectivos
<i>Singular</i>	4. Individuales
<i>Autónoma</i>	5. Liberadores
	6. Morales
<i>Abierta o relacional</i>	7. Sociales
	8. Ecológicos
	9. Estéticos
	10. Religiosos
	11. Instrumentales
<i>Espacial</i>	12. Espaciales
<i>Temporal</i>	13. Temporales

1. Los valores corporales son aquellos que se relacionan con la dimensión física del individuo (la estructura física de la persona y sus condiciones biológicas, el control y cuidado de su cuerpo, etc.) o que hacen referencia al movimiento y a la actividad corporal. Por ejemplo, las cuestiones referidas al deporte, psicomotricidad, higiene, educación física, desarrollo físico, necesidades físicas, corporalidad, etc.

2. Los valores intelectuales se vinculan directamente con la naturaleza racional del ser humano y las facultades relacionadas con ella: la actividad intelectual y los procesos mentales en todos sus niveles (razonamiento, análisis, comprensión, aprendizaje, pensamiento), sus conocimientos (académicos, científicos) y sus habilidades cognitivas. Ejemplos: habilidades lógico-matemáticas, lectura y escritura, creatividad, conocimiento, estudio, saber, razonamiento, reflexión, investigación, pensamiento crítico, deducir, analizar, sintetizar, ideas, actividades metacognitivas, etc.

3. Los valores afectivos son aquellos valores relacionados directamente con la dimensión afectiva de las personas, es decir, con sus sentimientos, emociones y pasiones. Por ejemplo, las referencias a cuestiones como autoestima, gestión y control de emociones, empatía, necesidades emocionales, felicidad, amor o compasión.

4. Los valores individuales se refieren principalmente al aspecto particular e íntimo de la persona, sus peculiaridades e identidad personal. Son valores individuales si se refieren a la imagen de sí mismo, interés, convicciones, intimidad, propia interioridad, propia experiencia, actitudes, idiosincrasia, etc.

5. Los valores liberadores se refieren a la capacidad de libre elección de las personas y a la toma de decisiones, así como a las acciones encaminadas a alcanzar los propios objetivos, deseos y pretensiones. Por ejemplo, valorar la asertividad, la autonomía, la capacidad de elección, la voluntad, esfuerzo, la motivación, la iniciativa, la elección, etc.

6. Los valores morales tienen como punto de referencia central los fines y acciones de las personas relacionadas con el bien en cuanto tal, acorde con la dignidad y naturaleza humanas. Se trata de lo éticamente bueno: el deber y las normas morales que rigen la conducta humana. Así, pueden mencionarse el respeto, la responsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres, la no violencia, la solidaridad, la inclusión, los derechos, etc.

7. Los valores sociales son los valores relativos principalmente a la sociedad, su organización y las relaciones interpersonales e institucionales. Son valores sociales la convivencia, el entorno familiar, la comunicación, el trabajo en equipo, la democracia, la cooperación o las referencias al claustro, instituciones, comunidad, grupo-aula, diálogo, diversidad social, etc.

8. Los valores ecológicos son aquellos relacionados directamente con el medioambiente, los seres vivos y la relación de las personas con los ecosistemas:

su consideración, disfrute, cuidado y defensa. Por ejemplo, entorno natural, cuidado de la naturaleza, cuidado de los seres vivos, cuidado del planeta, sostenibilidad ambiental, etc.

9. Los valores estéticos se refieren a creaciones del ser humano o manifestaciones de la naturaleza deseadas o deseables por su belleza, así como a la contemplación y experiencia de lo bello en el arte y en la creación. Son valores estéticos, por ejemplo, la consideración del patrimonio artístico, la sensibilidad o creaciones artísticas, la educación musical, la literatura o las referencias a la admiración de obras concretas.

10. Los valores religiosos son aquellos valores relativos al sentido religioso y trascendente de la vida; implican creencias religiosas y prácticas del sujeto relacionadas con la divinidad, sean de la religión que sean. Por ejemplo, tradición religiosa, mensaje cristiano, Iglesia, oración, santo, reencarnación, Alá, el Corán, la Biblia, fe, creencias, experiencia espiritual, etc.

11. Los valores instrumentales son aquellos instrumentos y recursos, materiales, humanos y procedimentales que estimamos como medios para conseguir fines deseados. Ejemplos: TIC, medidas de apoyo y refuerzo, adaptaciones curriculares, Internet, profesor de apoyo, metodología, legislación...

12. Los valores espaciales son aquellos valores que se refieren directamente al lugar o contexto espacial como algo positivo y deseable. Por ejemplo, el valor de las instalaciones, de los entornos de aprendizaje, el aula, los recursos espaciales, la amplitud...

13. Los valores temporales son aquellos que aluden al tiempo y su gestión como un bien, referido a un momento dado o a la duración de un acontecimiento. Por ejemplo, paulatino, cotidianeidad, continuidad del proceso educativo, detección precoz, educación permanente, aprendizaje para toda la vida, puntualidad, etc.

Estas definiciones se basan en las aportaciones de Gervilla (2008) y López-García-Torres y Saneleuterio (2019), y han quedado mejoradas ligeramente a la luz del juicio de expertos en el que han sido revisadas.

V. METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio que se presenta es una investigación documental, realizada mediante la técnica del análisis de contenido (Bardin, 2002), y, por tanto, de corte fundamentalmente cualitativo.

Concretamente, para determinar los valores expresos e implícitos en el texto dedicado a la enseñanza de la religión católica, la *Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*, profundizando en el mensaje y poniendo de manifiesto lo oculto, se ha empleado la técnica del análisis de contenido axiológico, porque es una de las que mejor se prestan al estudio de los valores contenidos en documentos escritos, como pueden ser los documentos educativos —leyes, reglamentos, idearios, proyectos de centro...— (Colás Bravo & De Pablos Pons, 2012). El análisis de contenido axiológico puede definirse como “un conjunto de técnicas de análisis que, de modo sistemático y objetivo, nos permite el conocimiento en profundidad de los valores presentes en cualquier universo, así como su modo de presencia” (Gervilla, 2008, p. 59). De hecho, ha sido aplicado en investigaciones previas, como las de López-García-Torres (2012) o Colomo Magaña y Gabarda Méndez (2021), entre otras.

Siguiendo a Bardin (2002), el proceso seguido en el trabajo ha sido el siguiente:

1. ELECCIÓN DEL CORPUS

El texto de la resolución que hemos considerado para ser sometido a los procedimientos analíticos ha sido el anexo II, dedicado a la Educación Primaria, con cada apartado que contiene (Competencias específicas, Criterios de evaluación y Saberes básicos, así como Orientaciones metodológicas para la evaluación; también, Atención personalizada, Trabajo individual y cooperativo, Diseño Universal para el Aprendizaje, Situaciones de aprendizaje, Aprendizaje basado en proyectos, Aprendizaje orientado a la acción y Evaluación), a excepción del último, pues su contenido no tiene carácter propio, sino que resulta estándar en su totalidad, y así queda reflejado: “La evaluación del área de Religión Católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos de las otras áreas de la etapa” (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022, p. 88444).

Se ha venido insistiendo en que la resolución proclama que la identidad y naturaleza del área de Religión Católica, “en línea con los fines propios de la Educación Primaria, favorece el proceso educativo del alumnado, contribuyendo a su formación integral y al pleno desarrollo de su personalidad” (p. 88445); y que “con los aprendizajes del currículo, inspirados en la antropología cristiana, se enriquece el proceso formativo de los niños y niñas” (p. 88445), en

lo relativo a la “necesaria educación en valores humanos y cristianos que orienta el despliegue de una identidad personal autónoma y asertiva y a su inserción en los entornos comunitarios de pertenencia” (p. 88445). El análisis axiológico del corpus confirmará —o no— estas afirmaciones.

2. INDICADORES EN QUE SE FUNDAMENTA LA INTERPRETACIÓN

Por un lado, el análisis buscó la presencia de valores, los valores de la educación integral señalados, pero también la ausencia de aquellos que podrían o deberían encontrarse desde el punto de vista del modelo axiológico de educación integral presentado. Por otro, se midió la frecuencia de aparición de los primeros, ya que la importancia otorgada a un valor frecuentemente se manifiesta en su repetición: la jerarquía destaca el orden preferencial (Rodríguez-Sabiote *et al.*, 2019).

3. DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES DE REGISTRO Y DE CONTEXTO

En este punto se optó por considerar que la unidad de análisis o de significación, susceptible de ser codificada en las diversas categorías, fuera de naturaleza y extensión variable: una palabra, una frase, un tema... Como indica Gervilla (2008), “se trata de la búsqueda de núcleos o unidades de sentido, cuya presencia o ausencia indican un valor” (p. 61). En definitiva, la unidad de registro podía ser cualquier palabra o expresión que, en el contexto del contenido, de modo expreso o implícito, aludiera a un valor.

Como unidades de contexto, se consideró el documento de la resolución en su totalidad, así como el anexo II, dedicado a la Educación Primaria, y los apartados que integran este currículo. Estas sirvieron para captar la significación exacta de las unidades de registro (valor semántico del contexto).

4. CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN

Para la extracción de los valores se hizo necesario un sistema de categorías que permitiera su clasificación en un conjunto en razón de sus caracteres comunes (definiciones).

Pues bien, el sistema categorial se hizo a la luz del modelo axiológico de educación integral que mostrado anteriormente. En la tabla 2 se recogen las categorías, así como sus respectivos códigos:

Tabla 2. Sistema categorial.

DIMENSIONES DE LA PERSONA	VALORES
<i>Física</i>	Corporales (C)
<i>Racional</i>	Intelectuales (I)
<i>Emocional o sentiente</i>	Afectivos (A)
<i>Singular</i>	Individuales (IN)
<i>Autónoma</i>	Liberadores (L)
	Morales (M)
	Sociales (S)
<i>Abierta o relacional</i>	Ecológicos (E)
	Estéticos (ES)
	Religiosos (R)
	Instrumentales (INS)
<i>Espacial</i>	Espaciales (ESP)
<i>Temporal</i>	Temporales (T)
Globalizadores (G)	

Como queda reflejado, se hizo necesario añadir una categoría para las unidades de registro con gran amplitud semántica: los valores globalizadores, que quedan identificados con aquellos que hacen referencia a concepciones tan amplias o genéricas que resulta imposible incluirlos en una categoría concreta. Por ejemplo, formación integral, cultura, desarrollo personal, educación en valores, competencias, favorecer la calidad de la enseñanza, etc.

La decisión de ubicar un determinado valor en una u otra categoría vino justificada por sus definiciones, así como por los ejemplos orientadores, que fueron validados por juicio de expertos, como se expone a continuación. Dado que las categorías se encuentran interrelacionadas, determinados valores se podrían enmarcar en más de una, aunque suele prevalecer en ellos una esencia, que les inclina hacia una u otra clasificación.

En definitiva, metodológicamente, se trata del “bricolaje cristalizado” (Moral Santaella, 2015, p. 159) que, en investigación cualitativa, resuelve el problema de la evidencia, y que se complementa con el “bricolaje crítico conectado a la acción” al que se refiere la misma autora.

5. VALIDEZ DEL DISEÑO ESTUDIO

La validez del instrumento categorial de la investigación fue controlada mediante juicio de expertos: cinco doctores y catedráticos de distintas universidades¹, seleccionados por el rigor e impacto de sus publicaciones sobre el tema. Se les presentó el sistema de categorías establecido, basado en el modelo axiológico de educación integral, así como una muestra representativa de un texto codificado (documentos legales educativos, concretamente de la LOE y de la LOMLOE), con el fin de que manifestaran su acuerdo o desacuerdo tanto con el sistema categorial como con la codificación realizada.

Pues bien, con el 93 % de conformidad por parte este comité experto, se determinó que el instrumento categorial es válido para realizar el análisis de contenido axiológico y desarrollar la investigación planteada.

En cuanto a las valoraciones cualitativas, se introdujeron las mejoras oportunas según las recomendaciones cada juez, se aplicó el instrumento y se obtuvieron los resultados que se exponen en la siguiente sección.

VI. RESULTADOS

A continuación, realizamos una exposición e interpretación de los resultados obtenidos. Mostramos los valores identificados con los que la enseñanza de la religión católica contribuye al desarrollo integral de los educandos en la etapa Primaria, según el anexo II, Religión Católica de la Educación Primaria, de la *Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*, teniendo como referencia el modelo axiológico de educación integral indicado.

Presentamos los resultados mediante los indicadores resultantes del análisis descriptivo, consecuencia de la aplicación de estadísticos elementales como son

¹ Experto 1: catedrático emérito D. Enrique Gervilla Castillo, Dpto. de Pedagogía de la Universidad de Granada. Experta 2: catedrática emérita D.ª Petra M.ª Pérez Alonso-Geta, Dpto. de Teoría de la Educación de la Universitat de València. Experto 3: Dr. D. Valentín Martínez-Otero Pérez, Dpto. de Estudios Educativos de la Universidad Complutense de Madrid. Experta 4: Dra. Dña. África M.ª Cámara Estrella, Dpto. de Pedagogía de la Universidad de Jaén. Experto 5: Dr. D. Marcos Santos Gómez, Dpto. de Pedagogía de la Universidad de Granada.

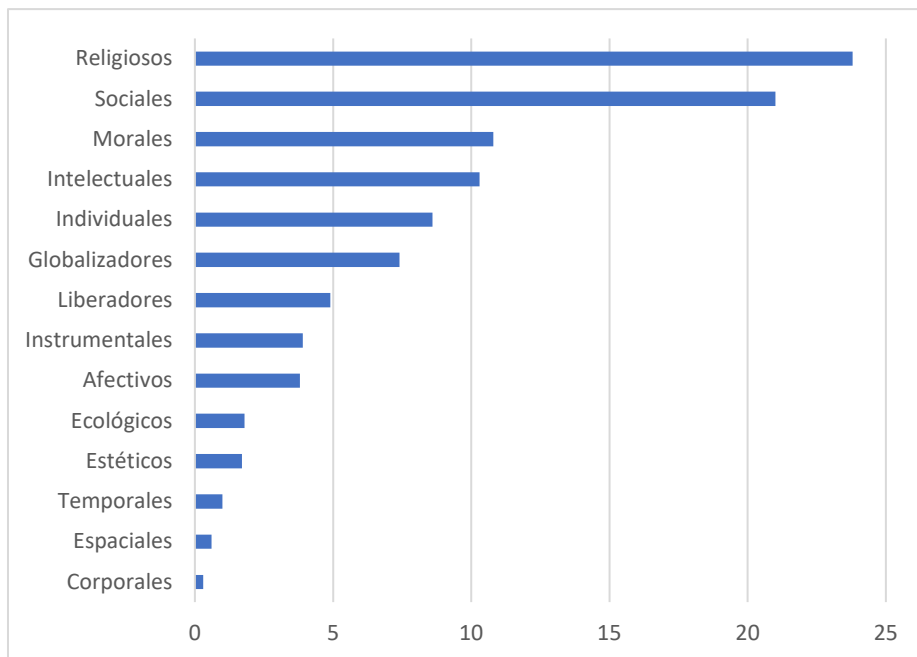
las frecuencias, porcentajes y ordenaciones. Así, la tabla 3 muestra el fundamento axiológico del nuevo currículo de la enseñanza de la religión católica, así como la importancia otorgada a cada grupo de valores:

Tabla 3. Distribución axiológica del anexo II, Religión Católica de la Educación Primaria, de la Resolución de 21 de junio de 2022.

VALORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Corporales	4	0.3 %
Intelectuales	125	10.3 %
Afectivos	46	3.8 %
Individuales	105	8.6 %
Liberadores	60	4.9 %
Morales	131	10.8 %
Sociales	255	21 %
Ecológicos	22	1.8 %
Estéticos	21	1.7 %
Religiosos	290	23.8 %
Instrumentales	48	3.9 %
Espaciales	7	0.6 %
Temporales	12	1 %
Globalizadores	90	7.4 %
TOTAL	1216	100 %

Sabemos que los valores valen, pero no todos valen lo mismo. No puede haber entonces universo de valores que no comporte una jerarquía axiológica (Altarejos & Naval, 2011). Así pues, si ordenamos los resultados según su mayor o menor representación, la jerarquía axiológica resultante es la representada en el gráfico 1.

Gráfico 1. Jerarquía axiológica del anexo II, Religión Católica de la Educación Primaria, de la Resolución de 21 de junio de 2022.



Según se muestra, como valores superiores aparecen los valores religiosos, seguidos de cerca por los sociales; destacan en el gráfico 1 sobre el resto de los valores con una presencia conjunta del 44.8 %.

Entre los valores medios nuestro estudio muestra, muy parejos, los valores morales, con un 10.8 % de representación, y los intelectuales, con un 10.3 %. También reciben una importancia media los individuales (8.6 %) y los globalizadores (7.4 %), seguidos de los liberadores, instrumentales y afectivos, con menor representación: 4.9 %, 3.9 % y 3.8 %, respectivamente.

Finalmente, como valores inferiores, para el área de Religión Católica en la Educación Primaria, los resultados evidencian que el anexo analizado recoge todos los valores restantes, es decir, los valores ecológicos, estéticos, temporales, espaciales y corporales, en este orden, con muy poca gradación entre ellos y con una representación total del 5.4 %.

VII. DISCUSIÓN

La primera implicación educativa que se desprende de los resultados obtenidos en esta investigación es la constatación de que todos los valores de la educación integral, según el planteamiento propuesto, tienen representación en el corpus analizado. Es decir, el mínimo curricular de Religión Católica para Educación Primaria colabora con la educación integral del alumnado que cursa esta asignatura, puesto que curricularmente encontramos presencia de la totalidad de los valores. Esto contrasta con los análisis axiológicos de estudios anteriores, aplicados a otras asignaturas, que han mostrado no solo mayor desproporción entre unos valores y otros, sino incluso la ausencia de algunos como los temporales y ecológicos (López-García-Torres & Saneleuterio, 2020). Por otro lado, los valores jerárquicamente dominantes eran los intelectuales, con una presencia, significativa, del 43.7 % en el estudio citado, los cuales aparecen ahora en cuarto lugar.

Aplicado a otros corpus educativos, el modelo axiológico de educación integral ha aportado resultados parecidos en estudios complementarios relacionados con la Educación Primaria. Por ejemplo, Colomo Magaña y Gabarda Méndez (2021) categorizaron los valores presentes en los diarios de prácticas de futuros y futuras docentes de Primaria y evidenciaron que, junto con los valores intelectuales, fueron los sociales y afectivos los que recibieron mayor representación.

Si interpretamos la jerarquía axiológica, puede considerarse esperable que los valores más frecuentes sean los religiosos, aunque igualmente se ubican entre una quinta y una cuarta parte del total, aproximadamente la mitad que la representación habitual de los valores intelectuales en otros textos de legislación educativa analizados con este instrumento de análisis axiológico (Saneleuterio & López-García-Torres, 2017; López-García-Torres & Saneleuterio, 2020). Como resulta esperable, los valores religiosos están más asentados entre estudiantes que han recibido una formación religiosa; no obstante, cabe señalar que el distanciamiento de la religión ocurre, en ambos tipos de alumnado, por razones que exceden las cuestiones de fe y valores para recaer en cuestiones de rechazo a la jerarquía eclesiástica, tal y como demuestra en estudio de Cívico Ariza, Colomo Magaña y González García (2020).

Tampoco sorprende que los valores morales estén mucho más representados que en otros currículos disciplinares. Aun así, se ubican bastante después de los sociales, cuyo protagonismo junto con los religiosos puede explicarse por la encíclica *Fratelli Tutti* (Santo Padre Francisco, 2020), sobre la fraternidad y la amistad social.

Sí se echa de menos que los valores estéticos y ecológicos no estén más representados, dada, respectivamente, la repercusión del arte cristiano en pintura, escultura, arquitectura y literatura, por un lado, y la importancia global de los ODS de la Agenda 2030 y el énfasis en el cuidado de “la casa común” en la encíclica *Laudato Si* (Santo Padre Francisco, 2015), por otro; en este sentido, llama la atención también la escasez de valores corporales, pues el cuerpo recibe una atención *ex profeso* en varias encíclicas.

Por otro lado, convendría aludir a la cantidad, quizás excesiva, de valores globalizadores. Sabemos, y así nos lo arguyeron dos de los jueces expertos, que no es conveniente abusar de la categoría globalizadores. Sin embargo, se vio necesario durante el proceso, pues, como se justificó para su incorporación, existen gran cantidad de elementos o valores muy genéricos, que resulta imposible incluir en una categoría concreta. Estos son algunos de los valores considerados globalizadores: educación integral, cultura, desarrollo personal, educación en valores, competencias, las dimensiones de la personalidad humana, favorecer la calidad de la enseñanza, valores fundamentales del ser humano..., que aparecen reiterados frecuentemente y que, en realidad, confirman el enfoque hacia la educación integral del currículo de Religión Católica para la Educación Primaria.

VIII. CONCLUSIONES

Según se ha argumentado, quedan justificados el interés y la pertinencia de la investigación sobre la axiología de las leyes educativas, concretamente con un modelo metodológico que tiene como referente la educación integral de la persona, puesto que la educación implica transmisión de valores, y estos fundamentan tanto la acción pedagógica como los propios procesos formativos. En efecto, “educar es esencialmente una tarea perfectiva” (Pérez Alonso-Geta, 2006, p. 55), en la medida en que siempre implica una mejora axiológica en algún sentido: descubrir hacia dónde conduce axiológicamente el currículo de Religión Católica en la Educación Primaria española es un objetivo que se suma al debate sobre la presencia de esta materia en la educación pública. Los resultados del estudio han mostrado que, a través de la enseñanza de la religión católica, conforme al nuevo currículo oficial, se conseguirá que las niñas y niños españoles que cursen esta asignatura alcancen disposiciones y comportamientos comprometidos con los valores en ella contenidos, no solamente los religiosos, sino también todos los demás, destacando especialmente la presencia de los valores sociales, morales e individuales.

Con esto quedan respondidas las dos primeras preguntas formuladas al inicio, y se han conseguido los objetivos respectivos: el análisis del currículo vigente de Religión Católica para la Educación Primaria ha permitido determinar la jerarquía de los valores de la educación integral, llamando la atención que los menor representados son los valores temporales, los espaciales y los corporales. Algo mejor situados quedaron los valores ecológicos y los estéticos. Respecto de estos dos, y resumiendo ya la consecución del último de los objetivos de la investigación, llamó la atención que no se les esté dando más importancia en una materia que ha suscitado algunas de las corrientes artísticas más importantes de la cultura occidental, así como la preocupación por el cuidado de la casa común.

Otros estudios han mostrado que, en el resto de las indicaciones curriculares de la etapa, aparte de las concreciones y las iniciativas transversales, quedan incorporados con relativo protagonismo otros valores como los sociales, los estéticos y los instrumentales (López-García-Torres & Saneleuterio, 2020). Y que valores como los religiosos, que atienden la dimensión sobrenatural de la persona, no quedan atendidos en la educación reglada de quienes no escojan esta materia voluntaria. Unos días antes de que se publicara en el *BOE* el texto curricular que se ha analizado en esta investigación, Enrique Gervilla (2022) afirmaba que los contenidos sobre la religión, al margen de la fe, son necesarios para comprender el sentido profundo de la sociedad y de la cultura que la sustenta.

Para concluir, el presente estudio puede servir de estímulo para la reflexión acerca de la polémica materia de Religión Católica, cuyo análisis curricular ha mostrado ser completo axiológicamente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altarejos, Francisco, y Naval, Concepción. 2011. *Filosofía de la Educación* (3.ª ed.). Pamplona: EUNSA.
- Bardin, Laurence. 2002. *El análisis de contenido* (3.ª ed.). Madrid: Akal.
- Browne, LaVonne Antoinette. 2002. "On faith and work: The relationship between religiosity and work values". *Dissertation Abstracts International Section A: Humanities and Social Sciences*, 62, 40-69.
- Carbó Bolta, P. Gonzalo M. 2008. "El Oratorio de Niños Pequeños: una experiencia de encuentros de amor con Jesús resucitado, corazón de la vida espiritual de los niños y alma del desarrollo integral de la persona". *Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, 35, 155-166.

- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4956823>
- Castañeda Lozano, Yebrail. 2016. *La Educación en valores: un desafío axiológico del educador*. Bogotá: Universidad de La Salle.
- Cívico Ariza, Andrea, Colomo Magaña, Ernesto, y González García, Erika. 2020. “Religious Values and Young People: Analysis of the Perception of Students from Secular and Religious Schools” (Salesian Pedagogical Model). *Religions*, 11(8), e415. <https://doi.org/10.3390/rel11080415>
- Colás Bravo, Pilar, y De Pablos Pons, Juan. 2012. “Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación en la investigación cualitativa”. *Revista Española de Pedagogía*, 251, 77-92.
- Colomo Magaña, Ernesto, y Gabarda Méndez, Vicente. 2021. “Prácticas escolares y docentes en formación: un análisis axiológico a través de los diarios de prácticas”. *Profesorado, Revista de Currículum Formación del Profesorado*, 25(1), 271-295. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v25i1.8518>
- Colomo Magaña, Ernesto. 2014. “El mundo de los valores: una aproximación teórica al concepto de valor y sus características”. *Revista de Ciencias de la Educación*, 237(1), 25-37.
- De Andrés Zabaleta, Pablo (2018). Religión y currículo escolar: la educación integral del alumnado. *Collectanea Scientifica*, 59(2), 1111-1130.
- De los Mozos y Touya, Isabel. 2014. “La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa: una reforma contestada, pero de corto alcance”. *Revista Española de Pedagogía*, 257, 23-37. <https://revistadepedagogia.org/lxxii/no-257/la-ley-organica-para-la-mejora-de-la-calidad-educativa-una-reforma-contestada-pero-de-corto-alcance/101400010364/>
- Duffy, Ryan D., y Lent, Robert W. 2008. “Relation of religious support to career decision self-efficacy in college students”. *Journal of Career Assessment*, 16, 360-369.
- Ebstyne King, Pamela, y Furrow, James L. 2008. “Religion as a resource for positive youth development: Religion, social capital, and moral outcomes”. *Psychology of Religion and Spirituality*, 5(1), 34-49. <https://doi.org/10.1037/1941-1022.S.1.34>
- Esteban Bara, Francisco. 2018. *Ética del profesorado*. Barcelona: Herder.
- Etherington, Matthew. 2013. “Values Education: Why the Teaching of Values in Schools is Necessary, But Not Sufficient”. *Journal of Research on Christian Education*, 22(2), 189-210. <https://doi.org/10.1080/10656219.2013.808973>
- Francis, Leslie J. 2009. “Understanding the Attitudinal Dimensions of Religion and Spirituality”. En De Souza, M., Francis, L. J., O’Higgins-Norman, J., y Scott, D. (eds.), *International Handbook of Education for Spirituality, Care and Wellbeing. International Handbooks of Religion and Education*, 3, 147-167. Springer, Dordrecht. https://doi.org/10.1007/978-1-4020-9018-9_9

- Francis, Leslie. J., y Village, Andrew. 2020. “Christian ethos secondary schools, parental church attendance and student attitude towards Christianity: exploring connections in England and Wales”. *British Journal of Religious Education*, 42(3), 298-312. <https://doi.org/10.1080/01416200.2019.1580562>
- Gervilla, Enrique. 1993. “Los valores de la LOGSE. Enseñanzas de Régimen General”. *Revista Española de Pedagogía*, 195, 269-289. <https://revistadepedagogia.org/wp-content/uploads/2018/03/4-Los-Valores-de-la-LOGSE.pdf>
- Gervilla, Enrique. 2008. “Buscando valores: análisis de contenido axiológico y modelo de educación integral”. En Touriñán, José Manuel (dir.), *Educación en valores, sociedad civil y desarrollo cívico*, 56-73. La Coruña: Netbiblio.
- Gervilla, Enrique. 2013. “Laicidad, convivencia ciudadana y educación”. *Revista de educación*, 360, 414-435. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2011-360-121>
- Gervilla, Enrique. 2022, 5 de junio. “Conocimientos religiosos y su incidencia en la vida social y cultural”. *Ideal*. <https://www.ideal.es/opinion/conocimientos-religiosos-incidencia-20220605191258-nt.html>
- Gil Cantero, Fernando, y Reyero, David. 2015. “Lo real, lo actual, lo empírico... y la esperanza en lo posible. Sobre regularidades y sentidos en educación”. *Revista Española de Pedagogía*, 262, 519-526. <https://revistadepedagogia.org/lxxiii/no-262/lo-real-lo-actual-lo-empirico-y-la-esperanza-en-lo-posible-sobre-regularidades-y-sentidos-en-educacion/101400010458/>
- Hill, Brian. 2004. *Exploring religion in school: A national priority*. Australia: Open Book Publishers.
- Hogan, Pádraig. 2011. “The ethical orientations of education as a practice in its own right”. *Ethics and Education*, 6(1), 27-40. <https://doi.org/10.1080/17449642.2011.587345>
- La Moneda, Francisco. 2020. “Una aportación crítica sobre la doctrina de Rawls en torno a los derechos humanos”. *Cauriensia*, XV, 747-753. <https://doi.org/10.17398/2340-4256.15.747>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *BOE*, 106, de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>
- López-García-Torres, Rocío. 2012. *Valores de la Ley de Educación de Andalucía y sus implicaciones educativas*. Granada: Editorial Universidad de Granada. <http://hera.ugr.es/tesisugr/20759800.pdf>
- López-García-Torres, Rocío. 2021, 4 de febrero. “La educación religiosa y el pleno desarrollo de la personalidad”. *ValenciaNews*. <https://valencianews.es/tendencias/dra-rocio-lopez-garcia-torres-la-educacion-religiosa-y-el-pleno-desarrollo-de-la-personalidad/>

- López-García-Torres, Rocío, y Saneleuterio, Elia. 2019. "El carácter fundamentante de los valores en la educación. Propuesta de un modelo axiológico de educación integral". *Quién. Revista de Filosofía Personalista*, 9, 39-61. <http://hdl.handle.net/10637/11703>
- López-García-Torres, Rocío, y Saneleuterio, Elia. 2020. "Estudio axiológico del currículo básico de Lengua Castellana y Literatura". *Revista Complutense de Educación*, 31(3), 307-317. <https://dx.doi.org/10.5209/rce.d.63205>
- Mari, Giuseppe. 2014. "La aportación del concepto de 'persona' a la educación intercultural". *Revista Española de Pedagogía*, 258, 299-314. <https://revistadepedagogia.org/wp-content/uploads/2014/06/258-04.pdf>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (2022). Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*, 150, de 24 de junio, 88433-88483. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/24/pdfs/BOE-A-2022-10452.pdf>
- Moral Santaella, Cristina. 2015. "Estrategias para resistir a la crisis de confianza en la investigación cualitativa actual". *Educación XXI*, 19(1), 159-177. <http://dx.doi.org/10.5944/educXX1.14227>
- Penalva Buitrago, José 2007. "Análisis crítico de los aspectos teóricos del currículum flexible y abierto. Consecuencias educativas". *Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 11(3). <http://www.ugr.es/~recfpro/rev113COL2.pdf>
- Pérez Alonso-Geta, Petra María. 2006. *El brillante aprendiz: antropología de la educación*. Barcelona: Ariel.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. *BOE*, 52, de 2 de marzo de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/01/157/con>
- Rodríguez-Sabiote, Clemente, Álvarez Rodríguez, José, López Núñez, Juan Antonio, y Campos Soto, María. Natalia. 2019. "Análisis y establecimiento de una jerarquía de valores del alumnado de ciclos formativos de grado medio-superior de formación profesional mediante un proceso de triangulación analítica". *Revista Complutense de Educación*, 30(1), 109-129. <https://doi.org/10.5209/RCED.55557>
- Rojas Timaure, Soraya. 2020. "Aproximaciones teóricas sobre la educación en valores". *Educare*, 24(3), 438-455. <https://doi.org/10.46498/reduipb.v24i3.1373>
- Romero Pérez, Clara, y Núñez Cubero, Luis. 2017. "Reformular la práctica a través de las filosofías educativas". En Núñez Cubero, Luis, y Romero Pérez, Clara (coords.). *Teoría de la educación. Capacitar para la práctica*, 35-56. Madrid: Pirámide.
- Roux, Cornelia. 2005. "Religion in education: perceptions and practices: International Network for Interreligious and Intercultural Education". *Scriptura: International*

Journal of Bible, Religion and Theology in Southern Africa, 89, 293-306.
<https://go.uv.es/4u63vcQ>

Saneleuterio, Elia, y López-García-Torres, Rocío. 2017. “Los valores literarios en las enseñanzas de régimen general. El caso de la Ley de Educación de Andalucía”. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 21(4), 337-358.
<https://doi.org/10.30827/profesorado.v21i4.10059>

Santo Padre Francisco. 2015. *Carta Encíclica Laudato Si’*. Librería Editrice Vaticana.
<https://www.deusto.es/document/deusto/es/carta-santa-sede.pdf>

Santo Padre Francisco. 2020. *Carta Encíclica Fratelli Tutti*. Librería Editrice Vaticana.
https://pastoralsocialbue.org.ar/wp-content/uploads/2020/10/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.pdf

Rocío López García-Torres
 Grupo de Investigación TALIS
 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación
 Universidad CEU Cardenal Herrera
 Dirección: C/ Luis Vives, 1
 46115 Alfara del Patriarca, Valencia (España)
<https://orcid.org/0000-0001-5647-764X>

Elia Saneleuterio
 Grupo de Investigación TALIS
 Facultad de Magisterio
 Universitat de València
 Dirección: Avda. Els Tarongers, 4
 46022 Valencia (España)
<https://orcid.org/0000-0003-4060-9518>

Sandra Soler Campo
 Facultad de Educación
 Universitat de Barcelona
 Dirección: Paseo del Valle de Hebrón, 171
 08035 Barcelona (España)
<https://orcid.org/0000-0002-5560-1415>